



Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
www.hcdmontecarlo.gob.ar  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

**ORDENANZA N° 030/2017.-**  
Montecarlo, 01 de junio de 2017.-

**VISTO Y COSIDERANDO:**

La necesidad de mejorar y optimizar el polideportivo municipal adaptando las instalaciones conforme a las normas y medidas exigidas para realizar eventos deportivos de primer nivel.

Que, resulta necesario contar con la construcción de las barandas perimetrales que brindan mayor seguridad tanto a los deportistas como a los espectadores.

Que, las mismas resultan de gran importancia permitiendo tener las instalaciones a la altura de todo evento local, provincial, nacional e internacional que se realice en nuestra ciudad.

Que, los recursos provenientes del fondo de la soja Dcto. 206/2009 prevé la inversión en infraestructura de espacios públicos.

Que, los recursos para la adquisición de las mismas que se autoriza en este instrumento, provienen de la coparticipación solidaria de emergencia (Exportación de la soja), en el marco del Dto. 206/2009.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELBERANTE  
DE MONTECARLO, MNES.  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a utilizar los recursos provenientes del fondo de la soja, para la adquisición de materiales, construcción y posterior colocación de barandas perimetrales en instalaciones del polideportivo municipal.-----

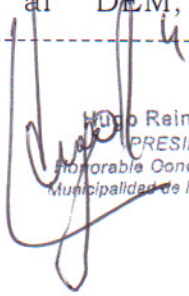
**ARTICULO 2: AUTORIZAR** la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (Fdo. Especial de la soja), hasta la suma de \$ 127.000 (ciento veintisiete mil c/00/100) para los fines descriptos en el artículo 1°.-----

**ARTICULO 3: QUEDA** facultado el D.E.M. a efectuar el proceso de adquisición según lo establecido en la Ley VII N° 11 (ex 2303), de contabilidad de la provincia de misiones.-----

**ARTICULO 4°: REGISTRESE,** Comuníquese al DEM, Cumplido ARCHIVESE

  
Ricardo Domínguez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo - Mnes.



  
Reinaldo Ecke  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.